JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00513** 00
Asunto Terminación por pago

En atención a la anterior solicitud, presentada por las partes, con fundamento en el artículo 461 del código general del proceso, el Juzgado

Resuelve:

1. Se declara legalmente terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por **Gloria Esthela Peinado Londoño** en contra de **Jhon Elder Barbosa Cruz.**

2. Consecuente con lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del plenario, para lo cual se oficiará al Ejército Nacional de Colombia.

3. Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria por provenir de las partes dentro del proceso.

4. Desglósese el documento base de recaudo y hágasele entrega del mismo a la parte demandada, con constancia de haber sido cancelada la obligación, previo el pago del arancel, para lo cual se allegará el respectivo recibo.

5. Cumplido con lo anterior, se ordena su archivo.

6. En la fecha se libra el oficio No. 215. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 16 feb 2022

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a7e3459db619f6699f43971b50c1221eda3982875d1ba446aa8b59ccf7a2a72**
Documento generado en 15/02/2022 01:17:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica